



RESOLUCION JEFATURAL N° 000071-2025-MDP/OGA [62570 - 5]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- OFICIO N°000443-2025-MDP/GDE[62570-0]
- MEMORANDO N°000624-2025-MDP/OGA [62570 - 1]
- INFORME N°000743-2025-MDP/OGA-OFAB [62570- 2]
- OFICIO N° 000441-2025-MDP/OGA [62570- 3]
- OFICIO N° 002044-2025-MDP/OGPP[62570-4]

DOCUMENTOS REFERENTES AL OTORGAMIENTO DE FONDO BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA REALIZAR EL PASACALLE POR INICIO DE ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y

RESOLUCION JEFATURAL N° 000071-2025-MDP/OGA [62570 - 5]

devengado en SIAF”;

Que, mediante OFICIO N° 000443-2025-MDP/GDE [62570 - 0], de fecha 24 de setiembre la Gerencia de Desarrollo Economico informa que estando próximos a la celebración de los 105 aniversario del Distrito de Pimentel, realizará el Gran Pasacalle por Apertura del Aniversario del Distrito de Pimentel, el mismo que se llevará a cabo el día 01 de Octubre del presente año, con la finalidad de confraternizar con todas las instituciones y compartir con todas las costumbres de nuestro distrito. En ese sentido, recorro a su despacho para requerir el encargo interno por el monto de S/. 7 000,00 (Siete mil y 00/100 soles), para cumplir con las actividades programadas.

Que, mediante acciones de sisgado [62570 - 0], Gerencia Municipal, deriva el OFICIO N° 000443-2025-MDP/GDE, para proseguir con el tramite correspondiente, mediante el que solicita el encargo interno por un monto de S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), para la realización del pasacalle por apertura de aniversario del distrito de Pimentel;

Que, mediante MEMORANDO N° 000624-2025-MDP/OGA [62570 - 1] de fecha 25 de setiembre de 2025, el jefe de la Oficina de Administración hace mención que la Oficina General de Administración realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, directiva institucional. En virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); DERIVÓ el presente con la finalidad de que, INFORME si su despacho puede atender lo solicitado, de lo contrario se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000743-2025-MDP/OGA-OFAB [62570 - 2], de fecha 25 de setiembre de 2025, el jefe de la oficina de Abastecimiento informa que, los servicios y productos solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado, por lo que se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha actividad;

Que, mediante OFICIO N° 000441-2025-MDP/OGA [62570 - 3] de fecha 25 de setiembre de 2025, el jefe de la Oficina de Administración, hace mención que la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM señala en su punto 8.2. Procedimiento, 8.2.1 Requerimiento: "...solicitará la disponibilidad presupuestal para la actividad o proyecto a realizar; y la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgará la certificación presupuesta! de ser el caso...".

Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza y;

En virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y considerando lo señalado por el Gerente de Desarrollo Economico, así como por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, y teniendo en cuenta que se realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, solicito a su despacho tenga a bien poder remitir la CERTIFICACION PRESUPUESTAL;

Que, con OFICIO N° 002044-2025-MDP/OGPP [62570 - 4], de fecha 26 de setiembre de 2025 el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo solicitado; este despacho de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000071-2025-MDP/OGA [62570 - 5]

remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° NOTA DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
02134	(62570-1) CERTIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA EL GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO - PAULO HOMERO GUERRERO REQUEJO, PARA LA ACTIVIDAD: PASACALLE DE INICIO POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL	7,000.00	OFICIO N° 000441-2025-MDP/OGA [62570 - 3]

Que, la Oficina General de Administración realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM**, directiva institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/ 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 SOLES), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA REALIZAR EL PASACALLE POR INICIO DE ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR; la administración del fondo por encargo interno a **PAULO HOMERO GUERRERO REQUEJO**, en calidad de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO** de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al funcionario para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente
YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 26/09/2025 - 12:06:47



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000071-2025-MDP/OGA [62570 - 5]

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
PAULO HOMERO GUERRERO REQUEJO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
26-09-2025 / 12:00:26
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
26-09-2025 / 11:58:10
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
26-09-2025 / 11:54:51